

Reglas de Operación

Programa de Mejora de Imagen y Propiedad Industrial



Cd

GM

Fines del Programa

Promover y apoyar el desarrollo de las empresas a través de financiamiento accesible y oportuno para la adquisición de los elementos necesarios para la alineación a la Norma Oficial Mexicana **NOM-051-SCFI-1994. Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados**, lo que tiene por objeto establecer la información comercial que debe contener el etiquetado de los alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados de fabricación nacional, adicionalmente otorgar el apoyo económico para la adquisición de empaques y envases, así como trámites relacionados con la propiedad industrial.

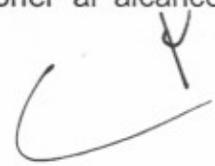
Este programa busca que los empresarios amplíen su mercado, al integrar estos conceptos a los productos que elaboren las micro industrias del estado, ingresando a cadenas comerciales, tiendas de autoservicio y/o tiendas de conveniencia, al contar con un producto que cumpla las exigencias de los consumidores.

1.1 Misión

Proveer a la micro y pequeña industria del Estado con un programa de financiamiento accesible y oportuno, promoviendo una cultura empresarial, a través de instrumentos que ayuden al empresario a comprender las exigencias del consumidor final.

1.2 Visión

Consolidar una red operativa a nivel Estatal que permita poner al alcance del micro y pequeño industrial nuestros servicios financieros.



1.3 Objetivo General

La finalidad de este fondo es apoyar a las Micro industrias chihuahuenses en el cumplimiento de las necesidades legales, de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana de etiquetado. Esta norma de etiquetado nos indica la presentación final que debe tener un producto, es decir, tiene injerencia en la última fase del proceso de producción, el empaque o embalaje. Fomentando así el desarrollo de la empresa incursionando en nuevos mercados, para un mejor desplazamiento y posicionamiento de sus productos.

1.4 Objetivos Específicos

- Ser una opción de financiamiento para aquellas empresas o proyectos que no tienen acceso a fuentes de financiamiento convencionales.
- Consolidación de las micros y pequeñas industrias, mediante financiamiento accesible y oportuno.
- Dar seguimiento a todas aquellas empresas que reciban un crédito del programa, para detectar necesidades de capacitación o áreas de oportunidad, mediante la realización de diagnósticos empresariales.
- Reducir el alto grado de desaparición que se presenta en la micro y pequeña industria del Estado.

✓

✓

AM

Sujetos de Apoyo

2.1 Actividad Económica

Este programa apoyará únicamente actividades industriales, preferentemente del sector de alimentos de consumo humano, bajo los siguientes regímenes de operación:

2.2 Personas físicas

El Programa de Mejora de Imagen y Propiedad Industrial apoyará actividades individuales legalmente constituidas y establecidas en el Estado de Chihuahua.

2.3 Personas morales

Las personas morales constituidas bajo el régimen de Sociedad de Responsabilidad Limitada y Sociedad Anónima, Asociación Civil, Sociedad de Producción Rural, podrán aplicar a este programa, siempre y cuando cumplan con los criterios de elegibilidad.

CP

Am

Elegibilidad

Serán sujetos de apoyo del programa, únicamente las micro y pequeñas industrias, preferentemente del sector de alimentos, sean personas físicas o morales que cumplan con los siguientes requisitos:

- Criterio clasificación de empresa

Tamaño	No. de empleados
Micro	0 - 10

- Criterio ventas anuales para persona física o moral.

\leq \$ 1, 500,000.00 M.N.

- No tener acceso a fuentes convencionales de financiamiento, que su situación financiera no le permita acceder o cumplir con los requisitos específicos de otras fuentes de financiamiento.
- Que se demuestre que la empresa no puede realizar por sí misma la inversión requerida.
- Tener experiencia en la actividad que realiza.
- Ser honesto y cumplido en sus obligaciones.
- Que el recurso solicitado sea acorde a las necesidades de la actividad o empresa.
- Que los proyectos estén sustentados por un análisis que confirme su viabilidad técnica y financiera.
- Tener un grado razonable de eficiencia empresarial.

6

✓

AM

Monto del Financiamiento

Los montos a financiar serán únicamente en moneda nacional

El monto de los financiamientos lo determinará cada solicitante como propuesta dentro del rango establecido:

De \$ 5,000.00 Hasta \$ 15,000.00

De acuerdo a las características de cada proyecto, invariablemente del monto solicitado, el plazo será el siguiente:

12 meses sin período de gracia



Destino del Financiamiento

El programa destinará los recursos al otorgamiento de créditos con celebración de contrato privado sin necesidad de ratificación de firmas ni la inscripción ante el Registro Publico de la Propiedad, para la adquisición de:

Concepto	Proveedor
Código de Barras	Asociación Mexicana de Estándares de Comercio Electrónico, AMECE A.C.
Tabla de Contenido Nutricional	Facultad de Ciencias Químicas, UACH y/o laboratorios certificados.
Tabla de Contenido Nutricional (Exportación)	Laboratorios Certificados
Impresión de etiquetas, empaques y envases.	A selección del acreditado
Registro de Marca	Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Registro de Patente	
Registro de Diseños Industriales	
Registro de Modelos de Utilidad	

El acreditado podrá recibir el financiamiento, en aquellos casos que haya realizado la inversión en alguno de los conceptos antes mencionados, siempre y cuando estos no tengan una antigüedad superior al mes de su adquisición.









Tasa de Interés

La tasa de interés será en todos los casos del 8.40% anual, misma que se fijará a la firma del contrato respectivo y permanecerá fija hasta el momento en que se liquide el adeudo y se calculará dividiendo la tasa anual aplicable entre 360 y multiplicando el resultado por el número de días naturales efectivamente transcurridos desde la fecha de disposición del financiamiento para el primer pago desde la fecha del último abono para pagos subsecuentes, según sea el caso.

El beneficiario del apoyo que no cumpla con el pago de sus recuperaciones en el plazo establecido en el contrato formalizado, generará adicionalmente al interés estipulado, un interés moratorio durante el periodo de incumplimiento y sobre el importe no cubierto oportunamente, a razón de multiplicar 1.5 veces la tasa de interés señalada en el párrafo anterior.

El programa podrá aceptar pagos anticipados, los cuales no generarán algún interés ni castigo por parte del FIDEAPECH.



Garantías

Todos los apoyos se documentaran mediante la firma de un contrato. Las garantías que se soliciten, se sujetarán a lo siguiente:

Garantía prendaria.

Será con una cobertura mínima de 1.5 veces el monto solicitado, sujetándose a las siguientes disposiciones:

- Únicamente vehículos nacionales con una antigüedad no mayor a 10 años y además, estar al corriente en el pago de sus obligaciones.
- Se deberán presentar las facturas originales, endosadas a favor del FIDEAPECH.

En todos los casos el solicitante podrá presentar garantías, así como garantes prendarios. Se podrá solicitar el aumento de garantías cuando así se considere, basándose en los resultados de análisis realizados por el Departamento de Desarrollo Empresarial.



Presentación de Proyectos

El Programa apoyará con capital a las micros y pequeñas industrias que cumplan los siguientes requisitos:

- Presentar solicitud por escrito, en los formatos que el tiene establecidos para tal efecto en cualquiera de las oficinas promotoras y receptoras.
- Presentar información que acredite al solicitante.
- Presentar información que acredite la actividad que realiza el solicitante.
- Presentar información referente al proyecto (estimación de la información y cotizaciones requeridas para soportarla, estas deberán de provenir de personas o empresas especializadas)
- Presentar copia de los bienes a otorgar como garantía.

Una vez completada toda la información requerida se procederá a registrar al solicitante y dará inicio el trámite, el cual se conforma por las siguientes etapas: análisis, visita de seguimiento y autorización o rechazo, en su caso contratación del crédito por parte de FIDEAPECH.

q

C

CM

Evaluación de Solicitudes

Las solicitudes de apoyo y los proyectos respectivos, una vez integrado el expediente completo, serán económica y técnicamente analizados por los técnicos designados por el programa quienes determinarán la elegibilidad de los solicitantes y la viabilidad y rentabilidad de los proyectos, en un plazo máximo de 15 días hábiles.

Los proyectos que cuenten con un dictamen positivo se someterán a consideración de la Dirección de Industria de la Secretaría de Desarrollo Industrial para su aprobación para su aprobación y para autorizar la disposición de recursos. Para el caso de las solicitudes que sean rechazadas, se emitirá por escrito la resolución en un máximo de 5 días hábiles.

El proceso de evaluación de las solicitudes se conforma por las siguientes etapas:

- **Integración de expediente:** Para que la solicitud pueda ser procesada, deberá contener todos los requisitos establecidos en la solicitud.
- **Análisis financiero y visita de seguimiento.** Las oficinas receptoras realizarán un preanálisis de la documentación presentada, así como una visita ocular, para determinar la viabilidad del proyecto, realizando un análisis técnico y financiero con la finalidad de emitir un dictamen.
- **Autorización o rechazo por parte de Industria.** Una vez reunidos los comentarios, determinará si la solicitud es autorizada o rechazada, para su posterior comunicación por escrito al solicitante.
- **Contratación del Crédito.** Las solicitudes autorizadas procederán a la contratación del crédito con el FIDEAPECH, atendiendo las disposiciones hechas por el Comité Técnico.

h

4

L

GM

Responsabilidades del Acreditado

- Entregar en un plazo no mayor a 30 días naturales a partir de la fecha en que reciban el recurso, las facturas originales de los bienes adquiridos, con la finalidad de justificar la inversión del crédito, de acuerdo al proyecto de inversión.
 - Pagar mensualmente los importes pactados en el contrato de crédito, por concepto de capital e interés, en el lugar que haya indicado el FIDEAPECH.
- Y C
- 1
- AM
-

Recuperación del Crédito

Los acreditados devolverán el apoyo otorgado conforme los calendarios autorizados. De cumplir en tiempo y forma el acreditado se considerara como elegible para apoyos subsecuentes.

Será injustificada la prórroga en los siguientes casos:

- Cuando no se cumplan las acciones, compromisos y obligaciones previstos en el proyecto y el contrato.
- Cuando haya retraso en la operación del proyecto por causas atribuibles a malos manejos, negligencia o mala fe del acreditado y no atribuibles a siniestros, accidentes o situaciones extraordinarias e imprevisibles.

En los casos anteriores, los acreditados estarán obligados a reintegrar el total del apoyo recibido, a partir de lo cual se considerarán inelegibles para apoyos subsecuentes.